

## **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y EL COLEGIO EMPRESARIAL LOS ANDES**

Entre los suscritos a saber **JORGE EDUARDO BERMUDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Facatativá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.754 de Facatativá – Cundinamarca, en su condición de Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativa, nombrado mediante Acta No. 472 de Diciembre 30 de 2006, y quien obra como Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, NIT No.860.522.136-3 y como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que para los efectos del presente convenio se denominara **LA CAMARA**, por una parte y por la otra, **IVAN ALIRIO ROSERO SALCEDO**, mayor de edad, identificado con la C. C. No. **12.950.655** de **Pasto**, actuando como Rector y representante legal del **Colegio Empresarial Los Andes**, ubicado en Facatativá –Cundinamarca, **Calle 9 # 1-51/53/55**, quien para efectos del presente CONVENIO se denominará el **COLEGIO EMPRESARIAL**, hemos celebrado el presente CONVENIO previas las siguientes consideraciones:

Que la misión de la Cámara de Comercio de Facatativá es la de “Ser una organización privada, gremial y sin ánimo de lucro dedicada a prestar servicios delegados por el estado con altos estándares de calidad; igualmente fortalece proyectos de desarrollo socioeconómico de su jurisdicción apoyada en el talento humano comprometido con el mejoramiento continuo, basados en sólidos principios éticos, la excelencia, el trabajo en equipo y el liderazgo”. Que la misión del Colegio Empresarial los Andes es la de “Brindar una educación integral para el desarrollo de niños y jóvenes con una visión emprendedora, con sólidos valores, que unidos a la tecnología y al uso del idioma inglés se preparan para afrontar niveles de competitividad mundial”. Ambas instituciones se encuentran unidas por un interés común y objetivos en los campos como función social, científica y empresarial, buscan brindar la atención integral a la población objeto de este convenio con atributos de oportunidad, eficiencia y eficacia en lo referente a educación, información y fomento. – Que el decreto 898 de 2002 regula que las Cámaras de Comercio deben ejercer las siguientes funciones: Artículo 11: “Vinculación a diferentes

§

05-03-12  


actividades: Promover programas, actividades y obras a favor de los sectores productivos de las regiones que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. De igual forma las Cámaras de Comercio podrán participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región". **CLAUSULA PRIMERA.- EL OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos entre las dos entidades, con el fin de contribuir al desarrollo del municipio y de la región, promoviendo actividades empresariales y educativas que impacten positivamente a la comunidad de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Facatativá. *Es un acuerdo de cooperación logística y académica que tendrá como propósito generar, desarrollar y difundir eventos, prácticas y servicios educativos de impacto empresarial a través del apalancamiento del talento humano e infraestructura, equipos y accesorios . Consecuentemente, este convenio ira encaminado a un trabajo conjunto para el fomento de la mentalidad empresarial y cultura emprendedora de la comunidad desde tempranas edades, enfocando principalmente nuestros esfuerzos en la juventud y al mismo tiempo beneficiando a todos los afiliados, matriculados y empleados directos de la Cámara de Comercio de Facatativá.* **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CAMARA.-**

**a)** Socializar con sus comerciantes, empresarios de la región, afiliados y sus empleados el convenio entre LA CAMARA y el **COLEGIO EMPRESARIAL** cuando lo estime conveniente. **b)** Publicar en el periódico y diferentes medios de comunicación dependientes directamente de LA CAMARA información acerca del convenio y los diferentes servicios ofrecidos por el **COLEGIO EMPRESARIAL**; cuando la Cámara lo estime necesario. **c)** LA CAMARA tendrá en cuenta al **COLEGIO EMPRESARIAL** para participar en todos los eventos organizados por dicha entidad para realizar actividades tendientes al desarrollar la cultura e innovación empresarial en la comunidad de Facatativá, cuando la Cámara lo estime necesario. **d)** LA CAMARA facilitará auditorio, aulas de formación, salas empresariales, equipos y accesorios, sin ningún costo hasta por cuatro (4) veces al año y por las tres primeras horas de cada préstamo, así las cosas a partir de la cuarta hora se cobrara el servicio al valor correspondiente vigente para la

fecha del mismo, estos préstamos serán para los eventos programados por el **COLEGIO EMPRESARIAL**, previo chequeo de la cámara y según disponibilidad. e) LA CAMARA tendrá en cuenta al **COLEGIO EMPRESARIAL** para que sus estudiantes realicen prácticas empresariales que promuevan el desarrollo empresarial. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO EMPRESARIAL:** se compromete a brindar los siguientes beneficios:

**1. SERVICIOS:**

- Apoyo logístico a LA CAMARA en sus eventos a través de los estudiantes del COLEGIO EMPRESARIAL que se encuentren realizando la práctica empresarial en LA CAMARA.
- Desarrollar al año mínimo siete (7) conferencias, talleres, seminarios, y/o cursos de formación sobre Emprendimiento, Mercadeo, Creación de Empresas y Liderazgo entre otros:
  - Liderazgo y Mentalidad de líder
  - Inducción al emprendimiento
  - Desarrollo de un plan de negocios
  - Servicio al cliente: Un reto personal
  - Oportunidades de negocio, Macro tendencias
  - Plan de Mercadeo
  - Fundamentación para la participación en los Mercados Internacionales
  - Actualidad Económica, TLC entre otros.

Estos servicios podrán previa acuerdo de las partes llevarse a cabo en cualquiera de los 37 municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Facatativá. **El Perfil de los conferencistas:** Profesionales, con especialización y/o experiencia de mínimo 3 años en el campo de formación o empresarios exitosos.



- Poner a disposición sus instalaciones para eventos de formación empresarial o feriales, sin ningún costo, cuando LA CAMARA lo solicite, previo chequeo de disponibilidad requerido.

## 2. DESCUENTOS ESPECIALES:

- 50% de descuento del valor de la matrícula y 10% del valor de la pensión mensual, a los hijos de los empleados directos de la Cámara de Comercio de Facatativá.
- 20% de descuento del valor de la matrícula y 5% del valor de la pensión mensual, a los hijos de todos los matriculados renovados de Cámara de Comercio de Facatativá.

**CLAUSULA CUARTA VIGENCIA** - El presente convenio tendrá una vigencia de Un (1) año a partir de la fecha de su perfeccionamiento. No obstante lo anterior, se prorrogará automáticamente si ninguna de las partes manifiesta a la otra mediante comunicación escrita su intención de terminarlo, por lo menos con un mes de anticipación a su vencimiento. **CLAUSULA QUINTA. DOMICILIO.-** Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la Ciudad de Facatativá **CLAUSULA SEXTA - TERMINACION.-** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: a) Por mutuo consentimiento para lo cual deberán suscribir un acta de terminación donde se establezcan las causas que dieron origen a la misma. b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente convenio. c) Por expiración de su vigencia de acuerdo con la cláusula cuarta. **CLAUSULA SEPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes que en él intervienen. **CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Cualquier diferencia que surja entre las partes por causa o con ocasión del presente convenio, será resuelto por medio de la conciliación que es uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA NOVENA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA:** Para velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas se creará un comité de seguimiento y vigilancia integrado por un delegado del **COLEGIO EMPRESARIAL** y un delegado de la

**CAMARA**, los cuales deberán evaluar la ejecución del convenio y se reunirán por lo menos cuatro (4) veces al año. **PARAGRAFO:** Las partes se obligan a conformar el anterior comité coordinador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA.- MODIFICACIONES.-** Todas las modificaciones que se efectúen al convenio deberán realizarse por escrito, firmado por los representantes legales de las entidades y en consecuencia, no se reconocerá validez a las modificaciones verbales.

En señal de asentimiento, las partes contratantes suscriben este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Facatativá – Cundinamarca, a los (25) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011)

Por LA CAMARA

  
**JORGE EDUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ**  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Facatativá

Por EL COLEGIO EMPRESARIAL,

  
**IVÁN ALIRIO ROSERO SALCEDO**  
Rector  
Colegio Empresarial los Andes

Aprobó: LAG  
Revisó: MIUS  
Revisó: PPB  
Proyecto: SMR